

Análisis de la Plataforma Pymes sobre la Proposición de Ley del PSOE de 2/11/2017 de Impulso De Transparencia en la Contratación Predispuesta al Adherente no Consumidor en Contratos de Adhesión

La Proposición de Ley de Grupo Parlamentario Socialista de 2/11/2017, de impulso de transparencia en la contratación predispuesta al adherente no consumidor, según su exposición de motivos, persigue atender a la demanda de las Pymes de incorporar el control de transparencia a la contratación entre empresarios. De aprobarse esta Proposición, el control de transparencia también se extendería a las Pymes en la contratación de préstamos hipotecarios para la financiación de su actividad empresarial.

A fecha de hoy, la Proposición de Ley continúa su trámite parlamentario. Desde el 18/12/2017 hasta el 5/02/2019, se han aprobado más de 25 prórrogas de ampliación de plazo de enmiendas, en una clara táctica para retrasar su entrada en vigor.

Organizaciones tales como Cepam o Adicae se han pronunciado a favor de que el control de transparencia se extienda a los empresarios. En concreto, Adicae, la más activa en esta cuestión, ha puesto de manifiesto que en muchos códigos jurídicos de Estados del entorno de España, las pequeñas empresas se encuentran asimiladas al concepto de consumidores respecto al control de transparencia en los contratos hipotecarios.

Por su parte, el Consejo General de la Abogacía, ha abogado por una modificación de la legislación procesal y en su caso, hipotecaria, para adaptarla a las directivas de la UE y resoluciones del Tribunal de Justicia de la UE en materia de protección de consumidores.

Sin embargo, la sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) 367/2016, limitó el control de transparencia en los contratos hipotecarios a los no consumidores. En la nota de 10/06 del Gabinete Técnico de la Sala del TS que acompaña la sentencia establece qué, “ni el legislador comunitario, ni el español, han dado el paso de ofrecer una modalidad especial de protección al adherente no consumidor más allá de la remisión a la legislación civil y mercantil general sobre el respeto a la buena fe y el justo equilibrio en las prestaciones para evitar situaciones de abuso contractual. Y no corresponde a los Tribunales la configuración de un tertium genus que no ha sido establecido legislativamente, dado que no se trata de una laguna legal que haya que suplir mediante la analogía sino de una opción legislativa que en materia de condiciones generales de la contratación diferencia únicamente entre adherentes consumidores y no consumidores”.

En opinión de la Plataforma Pymes, el TS pretendía velar por la solvencia del sistema financiero español olvidando el control de transparencia de los contratos hipotecarios al adherente no consumidor, entre los que se encontrarían las Pymes. Debe tenerse en cuenta qué, para una parte importante de Pymes y autónomos, la fuente fundamental de financiación es el préstamo hipotecario sobre activos inmobiliarios.

Esta postura se reforzó en 2018 por el giro aprobado (por mayoría y no por unanimidad) por el

Pleno de la Sala Tercera del TS respecto a la sentencia 1505/2018 de la sección 2 de la Sala de lo Contencioso del TS, que estableció que el sujeto pasivo del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados pasaba a ser el prestamista y no el prestatario. En esa decisión la Sala enmendó la sentencia, manteniendo que el sujeto pasivo fuera el prestatario.

En febrero de 2017 el Congreso aprobó una moción presentada por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos instando al Gobierno a mejorar las medidas de protección de los consumidores y a aumentar la transparencia de los créditos hipotecarios. No obstante, el apartado 8 del texto original, que proponía ampliar la condición de consumidores a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas en su relación con las grandes corporaciones, fue rechazado.

Postura de la Plataforma Pymes

La Plataforma Pymes menciona, en su Documento Marco, entre otros, los siguientes principios programáticos:

1. La asimilación de las pymes al concepto de consumidores respecto al control de transparencia en los contratos hipotecarios, como ya sucede en muchos países de nuestro entorno europeo, favoreciendo con ello los procesos de reestructuración de la deuda hipotecaria vinculada a la financiación de las pymes en el marco de la segunda oportunidad.
2. La incorporación del control de transparencia a la contratación entre pymes y oligopolios, a través de la asignación a las pymes de la condición de consumidor adherente a este tipo de contratos.

La adquisición de las Pymes y autónomos de la calificación de adherente consumidor en los contratos de adhesión con los oligopolios de rentas excesivas, tendría entre otras, las siguientes consecuencias:

- Debilitación inicial de la posición de los oligopolios de rentas excesivas, favoreciendo en el medio y largo plazo la entrada de competencia, la reasignación de recursos y la reducción del coste de los inputs producidos.
- Introducción de un sistema de formación de precios más justo.
- Reducción de los costes de producción de las Pymes (reforma del mercado de productos reclamada por el BCE) que se traduciría en una mejora de la productividad, favoreciendo la creación de empleo con salarios dignos, así como en un incremento del potencial de crecimiento de la economía y, por tanto, del interés general.

El retraso expreso al que se está sometiendo la aprobación de esta Proposición de Ley acreditaría la pérdida de privilegios que su entrada en vigor supondría para los oligopolios de rentas excesivas.

La Plataforma Pymes considera que una medida como la propuesta no debe introducirse con carácter retroactivo, con objeto de no causar perjuicios económicos sobrevenidos como consecuencia de cambios legislativos. La propuesta de no retroactividad se basaría en la intención de influir sobre las variables flujo y no sobre las stocks.

Adicionalmente, la Plataforma Pymes valoraría positivamente la posibilidad de una implantación progresiva de la norma analizada, siempre que se asegure el establecimiento inicial de la obligatoriedad de su aplicación a las micropymes y los autónomos.

Principios inspiradores de la Plataforma Pymes:

En una situación de profundo endeudamiento y de falta de productividad de las economías avanzadas **y una vez iniciado el proceso de normalización de las políticas monetarias acomodaticias y no convencionales de bajostipos de interés , intereses de depósito negativos y expansión de balances de Bancos Centrales que estaría suponiendo el alumbramiento de la segunda fase de la Gran Crisis Financiera, comenzada en 2007,** todas las ideas de la Plataforma Pymes giran en torno al compromiso con un nuevo modelo de capitalismo inclusivo, en contraposición, tanto al capitalismo neoclásico, financiero, clientelar, rentista y extractivo, como al anticapitalismo ideológico. Defendemos una economía de mercado social e inclusiva, basada en la igualdad de oportunidades y competencia entre empresas frente a los intereses creados por un capitalismo neoclásico, favorecedor de la creación de rentas excesivas por parte de monopolios y oligopolios que perjudican a las Pymes y autónomos y al interés general de la productividad de la economía. Con las propuestas que incorporamos y que tienen como actores principales a las Pymes y autónomos, aspiramos a que una mejora de la productividad y del potencial de crecimiento de la economía generen efectos positivos que se extiendan a todos los sectores poblacionales, contribuyendo a la redistribución de rentas desde el necesario beneficio inherente a la actividad empresarial de las Pymes.

Puede consultar información más completa en el siguiente enlace:
www.plataformapymes.org/plataforma-pymes/principios/

Las propuestas de la Plataforma Pymes en materia de impuestos se formulan desde las hipótesis y puntos de vista innovadores que puede consultar en el siguiente enlace:
<http://www.plataformapymes.org/plataforma-pymes/documento-marco/>

La Plataforma Pymes agrupa a entidades estatales, autonómicas y sectoriales, que en conjunto representan a más de 1.500.000 de y 600.000 autónomos (www.plataformapymes.org)

Fdo. Jose Luis Roca Castillo
Presidente